Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026261020053857 Id: 2649260
Folios: 3 Fecha: 28-07-2026 16:15:32
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: y Otros...

Bogotá, Colombia, 27 de julio de 2026

Señor
JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL
Gerencia@zonadeseguridadltda.com
Bogotá D.C.

Asunto: Adición y prórroga del contrato No. 24001294 H3 de 2024

Cordial Saludo Señor Neira:

Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 24001294 H3 de 2026, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF, que tiene como fecha de terminación actual el 31 de julio de 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar los trámites para su modificación a fin de cubrir los servicios objeto del contrato.

En este orden de ideas, se solicita respetuosamente revisar la presente solicitud de modificación al contrato bajo los aspectos que a continuación se señalan:

1. Valor del contrato: Se adicionará al valor del contrato la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C ($1.159.310.574) impuestos incluidos. Con esto, el valor total del contrato ascenderá a $18.419.946.624.

2. El plazo de ejecución se prorrogará hasta el 31 de agosto de 2026.

3. Deberán proceder con la modificación de las pólizas de seguro vigentes (Cumplimiento y RCE), ajustando tanto el valor (para cubrir el nuevo monto total) como el tiempo (para cubrir la nueva fecha de terminación y los periodos de amparo posteriores según ley). Es imperativo que estos anexos de modificación sean presentados para aprobación una vez se formalice el documento de adición.

4. Se deberán formalizar los demás ajustes técnicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Unión Temporal revisar y confirmar los términos de la adición y prórroga propuestos, mediante documento oficial suscrito por su representante legal. En dicha comunicación, el contratista deberá manifestar además de la aceptación de los puntos anteriores; de manera expresa e inequívoca su aceptación o rechazo a la presente solicitud y, en caso positivo, declarar que renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación administrativa o judicial futura derivada de los efectos de estos acuerdos de extensión del plazo y adición presupuestal.

Esta manifestación se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes y en el artículo 15 del Código Civil, conforme al cual *'podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que solo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia*'. En consecuencia, con la suscripción de la aceptación, el contratista declara que renuncia a efectuar a la Aeronáutica Civil reclamaciones posteriores de índole económica o técnica con fundamento en esta actuación, en tanto la misma satisface plenamente el equilibrio contractual para las nuevas zonas y plazos integrados.

El oficio de aceptación; debe ser remitido a más tardar el 29 de julio de 2026 al correo bismarck.rodriguez@aerocivil.gov.co con copia a los correos claudia.galindo@aerocivil.gov.co. y saul.luna@aerocivil.gov.co.

Atentamente,



BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO.
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)
Secretaria de Servicios Aeroportuarios.

Elaboró: Saul Luna Castro, Profesional Aeronáutico, Grupo AVSEC.

Revisó: Claudia Ximena Galindo David, Coordinadora Grupo AVSEC.